



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-46783371-APN-DPYF#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2024-46783371-APN-DPYF#ANMAT, la Ley N° 27.701 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2023, y sus modificatorias, vigente conforme el artículo 27 de La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre del 2023 y la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PÚBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley N° 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las Jurisdicciones y Entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las Cuotas de Compromiso fijadas para el ejercicio, no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las Cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados a las Jurisdicciones y Entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.

Que por Disposición N° 101/2024 del 08 de abril de 2024, el Subsecretario de Presupuesto fijó las Cuotas de Compromiso y Devengado para los meses de abril, mayo y junio correspondientes al segundo trimestre del presente año.

Que es necesario proceder a adecuar los montos autorizados a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, PROGRAMA 54-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS de la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD, de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se encuentra amparada en lo dispuesto en el inciso e) I la Planilla Anexa al artículo 18 de

la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Modifícanse las Cuotas de Compromiso y Devengado vigentes autorizadas para la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 904- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, correspondientes al segundo trimestre del año 2024, según Planilla Anexa que consta como documento IF-2024-46814277-APN-DPYF#ANMAT.

ARTICULO 2°- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al artículo 18° de la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE N°: EX-2024-46783371-APN-DPYF#ANMAT

mm